

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 099 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Agosto 2022

VISTO:

El Proveído N° 001139-2022-SBCH/GG, de fecha 25 de Julio 2022, emitido por la Gerencia General, inserto en el Informe N° 335-2022-SBCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 095-2022-P-SBCH fecha 04 de Agosto del 2022 el Informe N° 0811-SBCH/URRHH, de fecha 12 de Agosto del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 341-2022-OGA.-SBCH, de fecha 12 de Agosto del 2022, sobre la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex trabajadora Elena Barrueto Horna, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre de 2018.

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, la precitada servidora fue nombrada mediante la Resolución N° SBCH-P-N° 057-87 de fecha 29 de Abril de 1987, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de "Asistente de Servicios Sociales 1- Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Actividad 02 "Asistencia Social, Grado I Subgrado 5, Plaza 005.

Que, mediante Resolución N° 047-98-P-SBCH, de fecha 18 de Noviembre de 1998, la ex servidora ascendió al cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1.

Que, conforme a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 095-2022-P-SBCH, de fecha 04 de Agosto del 2022, se dispone el Cese por Límite de Edad, a la servidora pública nombrada Elena Magdalena Barrueto Horna, a partir del 02 de agosto del 2022, en el cargo de Jefe de División, nivel F-1 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 0811-2022-SBCH/URRHH, de fecha 12 de Agosto del 2022, la Unidad de Recursos Humanos remite Liquidación de Beneficios Sociales para la ex trabajadora Elena Magdalena Barrueto Horna, al detalle siguiente :

1. Liquidación por Tiempo de Servicios (D.S. N° 421-2019-EF)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 099 -2022-P-SBCH

Monto Único Consolidado: 713.93 x35 = S/.24,987.55
713.93 x12x3 = S/. 178.48
Total = S/. 25,116.03

Que, mediante el Proveído N° 11222-2022/GG de fecha 23 de Agosto del 2022, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informar si existe disponibilidad presupuestal para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios, solicitado a través del Informe N° 564-2022-SBCH-/OAJ, ante ello la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0335-2022-SBCH-OPP de fecha 25 de Agosto del 2022, informe que si existe disponibilidad presupuestaria para el pago de CTS de la ex trabajadora Elena Magdalena Barrueto Horna, conforme se detalla: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Nemónico: 009 y Partida: 2.1.19.21.



En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER el pago por **BENEFICIOS SOCIALES** a la servidora pública de Carrera nombrada bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, **ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de su Unidad Orgánica compute, valide y/o coteje la incidencia del referido pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA**, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria en caso de inobservancia de la presente resolución

ARTICULO TERCERO .-NOTIFICAR la presente resolución a la Servidora Pública en mención y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzalez
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO